



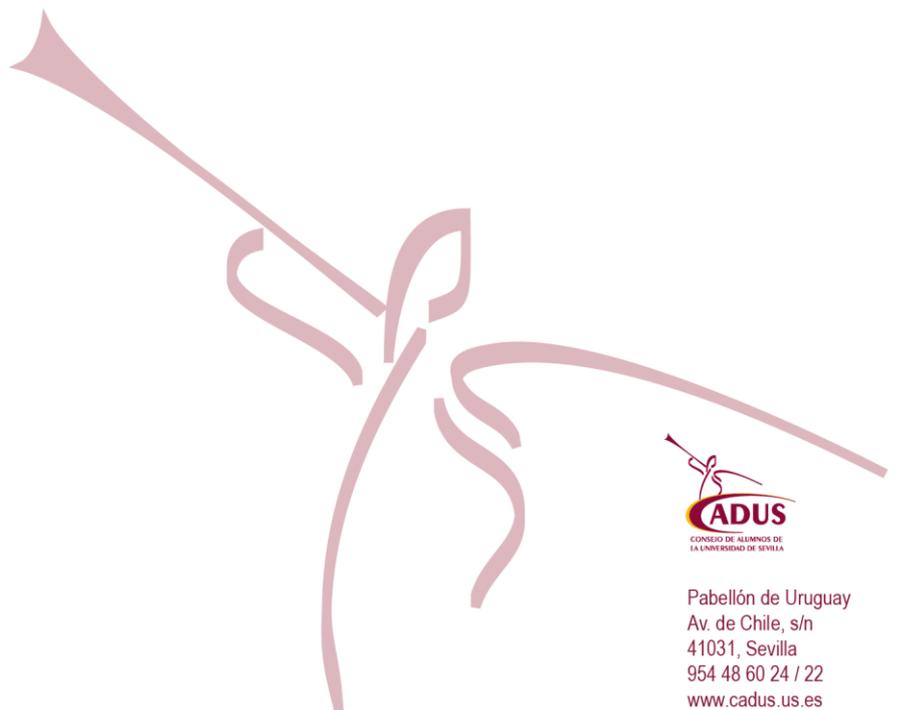
## **Acuerdo 20/PC 22-02-23**

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 22 de febrero de 2023 acuerda:

La aprobación de la modificación de la Normativa reguladora de los Préstamos de materiales del CADUS.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2023

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 60 24 / 22  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[dcadus@us.es](mailto:dcadus@us.es)



---

## NORMATIVA REGULADORA DE LOS PRÉSTAMOS DE MATERIALES DEL CADUS

---

Aprobada por Acuerdo 41 del Pleno del CADUS en la sesión de 12 de mayo de 2022 y modificada por Acuerdo 20 del Pleno del CADUS en la sesión de 22 de febrero de 2023.

---

### SUMARIO

#### PREÁMBULO

#### TÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE PRÉSTAMO

- Artículo 1. Beneficiarios
- Artículo 2. Solicitudes
- Artículo 3. Formas de colaboración
- Artículo 4. Destinación
- Artículo 5. Responsabilidades
- Artículo 6. Obligaciones
- Artículo 7. Motivos de exclusión

#### TÍTULO II. MATERIALES

##### CAPÍTULO I. MATERIALES EXCLUIDOS

- Artículo 8. Materiales excluidos

##### CAPÍTULO II. MÁQUINA DE CHAPAS

- Artículo 9. Préstamo de la máquina de chapas
- Artículo 10. Características de las chapas
- Artículo 11. Límite de chapas

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa
- Segunda. Desarrollo normativo
- Tercera. Préstamos para campañas electorales

#### DISPOSICIÓN FINAL



## PREÁMBULO

El Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CADUS, con el fin de promocionar e incentivar la representación estudiantil, así como los medios de los que está dotada para llevar a cabo sus labores, establece, en el ejercicio de sus funciones, las normas de préstamo de materiales del CADUS para que todas las Delegaciones de Centro de la Universidad de Sevilla que detecten la necesidad de uso de material que estas mismas no posean para llevar a cabo sus actividades de representación estudiantil, puedan solicitarlo al CADUS en el momento que precisen.

## TÍTULO I

### Procedimiento de préstamo

#### **Artículo 1.** *Beneficiarios.*

Serán beneficiarias de los préstamos de material todas aquellas Delegaciones de Centro de la Universidad de Sevilla.

#### **Artículo 2.** *Solicitudes.*

1. Las solicitudes se deben realizar de manera telemática mediante la remisión de un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico corporativa correspondiente a la Delegación de Centro solicitante, a la dirección de correo electrónico oficial de la Delegación del CADUS, con el asunto «*Solicitud préstamo de material*».

2. Al correo se adjuntará el formulario de solicitud de préstamo debidamente cumplimentado.

#### **Artículo 3.** *Formas de colaboración.*

La colaboración por parte de la Delegación del CADUS se hará mediante el préstamo de los materiales debidamente identificados que deberán ser devueltos a la Delegación del CADUS en el plazo máximo de ocho días hábiles, prorrogables por una única vez, debiéndose retomar a su finalización a la sede del CADUS, en el Pabellón de Uruguay.

#### **Artículo 4.** *Destinación.*

1. Los materiales objeto de préstamo podrán ser destinados a:

a) Actividades, campañas o eventos relacionados con la representación estudiantil, llevados a cabo por las Delegaciones de Centro, que sean abiertos a todo el estudiantado de su Centro o de la Universidad de Sevilla.

b) Actividades, campañas o eventos abiertos al estudiantado con un impacto social.

c) Cualquier otra actividad que mantuviera alguna relación con la representación estudiantil y se considerara de valor para el estudiantado.

Cualquier otra actividad no contemplada será valorada y juzgada por la Delegación del CADUS, que determinará si es pertinente y posible la realización del préstamo.



2. En ningún caso los beneficiarios del préstamo podrán lucrarse a través del material concedido ni podrán destinarlo a proyectos de carácter personal.

**Artículo 5. Responsabilidades.**

1. Será responsabilidad de la Delegación solicitante el cuidado y el buen uso del material prestado desde el momento en el que este abandona la sede del CADUS hasta que vuelva a ella.

2. En caso de desperfectos, vicios o desaparición del material prestado, se pondrá en conocimiento de la Universidad de Sevilla para los efectos oportunos. Además, dicha Delegación de Centro no podrá solicitar nuevos préstamos en un plazo de seis meses.

3. La persona que recoja el material deberá presentar un documento de identificación oficial y sus datos de contacto. Si dicha persona no es miembro de la Delegación de Centro, se deberá notificar a la Delegación del CADUS previamente y, además, deberá presentar un documento que acredite que actúa en representación de la Delegación de Centro. Estos datos constarán en el parte de préstamo de material del CADUS.

**Artículo 6. Obligaciones.**

Será responsabilidad de las Delegaciones de Centro beneficiarias de estos préstamos:

- a) Velar por el correcto uso y cuidado del material prestado.
- b) Cumplir las bases y normas del material prestado.

**Artículo 7. Motivos de exclusión.**

1. El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la denegación de nuevas solicitudes realizadas por la Delegación infractora por un plazo de tres meses.

2. La Delegación del CADUS tendrá en cuenta el incumplimiento de la Delegación infractora en futuras solicitudes que se encuentren en concurso con otras respecto al mismo material solicitado a fin de priorizar y determinar su posible entrega.

TÍTULO II

**Materiales**

CAPÍTULO I

**Materiales excluidos**

**Artículo 8. Materiales excluidos.**

Materiales de uso ordinario tales como papeles, bolígrafos, libretas, camisetas y otros similares que la Delegación del CADUS así califique, quedan excluidos de las bases de la presente Normativa.



## CAPÍTULO II Máquina de chapas

### **Artículo 9.** *Préstamo de la máquina de chapas.*

Los materiales accesorios y complementarios al préstamo de las máquinas de chapas que podrán solicitarse serán una máquina cortadora y chapas, debiéndolo indicar en la solicitud.

### **Artículo 10.** *Características de las chapas.*

Las chapas objeto de préstamo son de treinta y ocho milímetros.

### **Artículo 11.** *Límite de chapas.*

1. El número máximo de chapas que podrán solicitarse para cada actividad será de doscientas unidades, independientemente del número de Delegaciones de Centro que participen en ella.

2. Cada Delegación de Centro podrá solicitar un máximo de ochocientas chapas cada curso académico.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### **Primera.** *Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **Segunda.** *Desarrollo normativo.*

Se habilita al Pleno del CADUS para adoptar acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en la presente Normativa.

### **Tercera.** *Préstamos para campañas electorales.*

La Comisión Electoral del CADUS podrá solicitar, bajo las mismas normas que las Delegaciones de Centro, el préstamo de material para su empleo durante una campaña electoral de elecciones a Delegación de Centro o CADUS, garantizando, en todo caso, la igualdad de trato de todos los candidatos.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor en el momento de su aprobación por parte del Pleno del CADUS.

A cumplimentar por la Delegación del CADUS:

N.º de expediente:	Fecha de solicitud:
Fecha de recogida:	Fecha de devolución:
Datos de recogida del material: Nombre de la persona que recogió el material: ¿Es miembro de la Delegación?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Adjuntar justificante) Nombre de quien entregó el material:	Resolución: <input type="checkbox"/> Aceptada <input type="checkbox"/> Rechazada

A cumplimentar por el solicitante:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Delegación solicitante:	
Nombre de la persona de contacto:	
Correo corporativo:	Teléfono de contacto:
DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Denominación de la actividad:	
Entidad organizadora:	
Tipología de la actividad: <input type="checkbox"/> Actividad de representación estudiantil <input type="checkbox"/> Actividad de impacto social <input type="checkbox"/> Otro (indicar):	
Fecha de celebración:	Lugar/es de celebración:
Breve descripción de la actividad:	
DATOS DEL MATERIAL	
Fecha de recogida:	
Material solicitado: <input type="checkbox"/> Máquina de chapas <input type="checkbox"/> Otro (indicar):	
Cantidad solicitada:	
INFORMACIÓN ADICIONAL	

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Representación y participación estudiantil" que tiene como finalidad realizar la representación y participación de los estudiantes en los órganos de gobierno de la US, representación de la US.

El tratamiento se legitima por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, se legitima, en su caso, con el consentimiento expreso e informado de los interesados.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a revocar el consentimiento y a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://www.cadus.us.es/politica-de-proteccion-y-tratamiento-de-datos/>